

Acta de la Quinceava Sesión Extraordinaria del 2020 del Comité de Transparencia, del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de fecha 03 de noviembre de 2020.

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 10:11 horas del día martes 03 de noviembre de 2020, previa convocatoria de fecha 29 del mes de octubre de 2020, para llevar a cabo la Quinceava Sesión Extraordinaria del 2020, en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 33 al 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del 23 Ayuntamiento de Mexicali por medio de video conferencia en la Plataforma Zoom, estando presentes Bryan Alan Obeso Gutiérrez, Presidente Suplente Habilitado del Comité de Transparencia; Manuel Zamora Moreno, Suplente Habilitado del Subdirector de Gobierno del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Claudia Garzón Aguilar, Suplente Habilitado por parte del Coordinador de Directores del 23 Ayuntamiento de Mexicali; y Maricruz Báez Hernández, quien fungió como Secretaria Técnica, contando además con la presencia de Eunice Alin de la Torre Coronado, Enlace Propietario de la Tesorería Municipal del 23 Ayuntamiento de Mexicali, quienes desahogaron los siguientes puntos del: -----

-----ORDEN DEL DÍA:-----

Primero: Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----

Segundo: Lectura y aprobación del orden del día.-----

Tercero: Solicitud de prórroga en relación a la solicitud de información con número de folio 01023820.-----

Cuarto: Solicitud de Reserva de información en relación a la solicitud de información con número de folio 01023820.-----

Quinto: Asuntos Generales.-----

Sexto: Clausura de la Sesión.-----

Previo al desarrollo de la Sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como **Primer punto del orden del día**, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose reunidos los tres integrantes del Comité; acto seguido, el Presidente, manifiesta que existe quórum legal, declarando formalmente instalada la sesión, dándole validez a los acuerdos que emanen de ella.-----

En cumplimiento del **Segundo punto del orden del día**, el Presidente dio a conocer el orden del día, al término el Presidente preguntó a los miembros integrantes del Comité de Transparencia, si alguien tenía alguna observación o quería hacer alguna modificación al mismo, no hubo comentarios al respecto por parte de los integrantes del Comité; acto seguido el Presidente sometió a votación nominal de los integrantes del Comité el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.-----

En relación al **Tercer punto del orden del día**, la Secretaria Técnica, dio a conocer el tercer punto del día que es: Solicitud de prórroga en relación a la solicitud de información con número de folio 01023820.-----

En uso de la voz Eunice Alin de la Torre Coronado, Enlace Propietario de la Tesorería Municipal del 23 Ayuntamiento de Mexicali, declaró: "La información que nos están solicitando, requerimos prórroga, ya que recibimos mediante correo electrónico la solicitud con número de folio registrada en Plataforma 01023820, fue presentada el día 19 de octubre del 2020 en la Plataforma Nacional de Transparencia, fue turnada por la Unidad Coordinadora de Transparencia a esta Tesorería el 22 de octubre del presente año mediante correo electrónico. Además que, detectamos que la información que solicitaban contiene información reservada, es necesaria esta reunión, y con ello la prórroga para que nos den la oportunidad para reservar la información, y así estar en posibilidad de dar respuesta al usuario."-----

Una vez agotada la participación de la Enlace Propietaria de la Tesorería Municipal, el Presidente del Comité de Transparencia pregunto si alguno de los presentes deseaba hacer alguna manifestación, a lo que ninguno de los miembros solicito el uso de la voz.-----

Una vez agotada la participación de los integrantes del Comité de Transparencia y habiendo escuchado al Enlace de la Dirección de Protección al Ambiente del 23 Ayuntamiento de Mexicali, con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Resolución de PRÓRROGA, el Presidente del Comité de Transparencia, sometió a votación, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, mediante votación nominal, el sentido de su voto, mismo que se aprobó por UNANIMIDAD la confirmación y emisión de Resolución de PRÓRROGA.-----

Quienes resolvieron: Emitir Resolución de PRORROGA, misma que formará parte de esta acta.-----

En cumplimiento al Cuarto punto del orden del día, relativo a Solicitud de Reserva de información en relación a la solicitud de información con número de folio 01023820.-----

En uso de la voz Eunice Alin de la Torre Coronado, Enlace Propietario de la Tesorería Municipal del 23 Ayuntamiento de Mexicali, declaró: "Con motivo de la solicitud de información registrada con número de folio 01023820, presentada el 19 de octubre del 2020, en la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue turnada por la Unidad Coordinadora de Transparencia a esta Tesorería Municipal el 22 de octubre de 2020, mediante correo electrónico, en la cual solicitan lo siguiente: "quiero conocer todos los contratos y facturas de pago relativos a los gastos de FORTASEG, de los años 2019 y 2020, del Ayuntamiento de Mexicali". Esta Tesorería Municipal, solicitó a través del oficio TES/JUR/4619/2020, de fecha 29 de octubre del 2020, la Clasificación de Información Reservada, en virtud de que las comprobaciones de gasto como lo son las facturas con cargo de recursos públicos, contienen información y datos que permiten identificar los modelos de radio, de equipo de radiocomunicaciones, numero de dispositivos, canales de transmisión, frecuencia y el grado de protección de los mismos, así como diversas especificaciones, características, y equipamiento de transporte que utilizan los agentes adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal y demás personal, en ese sentido los datos del armamento, modelo y equipo de radio etcétera son parte de la estrategia específica en la preservación del orden y la paz pública, cuya difusión revela la estrategia empleada por dicha Dirección,--

para velar por la seguridad pública municipal. Por lo que dar a conocer, proporcionar o difundir la información podría evidenciar el estado de la fuerza en sectores determinados, y podría abrir la posibilidad de que personas con intereses contrarios a la seguridad pública tengan elementos para planear y efectuar un ataque en contra de los agrupamientos humanos y la policía municipal, ya que a través de dar a conocer tal información, se podría deducir con un alto grado de certeza la capacidad de reacción que se tiene ante una situación de peligro, poniendo en riesgo a la ciudadanía y a los agentes de la Dirección, derivado de lo anterior, revelar la información antes precisada, podría vulnerar el bien jurídico tutelado de las Seguridad Pública. Por lo que la reserva al derecho de información, se encuentra fundada y motivada, siendo proporcional al peligro al que hace frente con su divulgación, cabe mencionar que atendiendo a la naturaleza de los recursos del FORTASEG y sus lineamientos, establecen en sus artículos 47 y 57, que el secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de seguridad pública y los beneficiarios en este caso los Municipios que accedan a los recursos del FORTASEG, se coordinaran determinar la información será sujeta a la confidencialidad y reserva a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública y demás disposiciones aplicables. Fundamento la presente solicitud de Clasificación en el artículo 6, apartado a, fracción 1 y párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 7 apartado c, fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California. Así como el artículo 113, fracción 1 y cinco de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, párrafo segundo, en el punto décimo séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información. Así como para la elaboración de versiones publicas artículo 110, fracción 1 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado. "-----

Una vez agotada la participación de la Enlace Propietaria de la Tesorería Municipal, el Presidente del Comité de Transparencia pregunto si alguno de los presentes deseaba hacer alguna manifestación, a lo que ninguno de los miembros solicito el uso de la voz.-----

Una vez agotada la participación de los integrantes del Comité de Transparencia y habiendo escuchado la Enlace Propietaria de la Tesorería Municipal, del 23 Ayuntamiento de Mexicali, con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Resolución de **CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA** el presente Comité de Transparencia, sometió a votación, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, mediante votación nominal, el sentido de su voto, mismo que se aprobó por **UNANIMIDAD** la confirmación y emisión de Resolución de **CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA**.- Quienes resolvieron: Emitir Resolución de **CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA**.---

En lo relativo al Quinto punto del orden del día, referente a asuntos generales, la Secretaria Técnica informo que no se contaba con tema o comentario en asuntos generales, comentando a los integrantes del Comité, que no existía ningún otro asunto en particular a tratar en esa sesión.-----

Por último y en relación al Sexto punto del orden del día, el Presidente, declaró formalmente

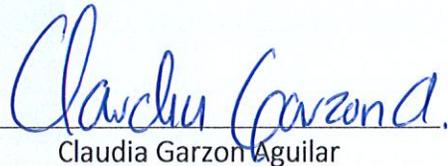
clausurada la Quinceava Sesión Extraordinaria del 2020, del Comité de Transparencia del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las 10:24 horas del día 03 de Noviembre del año 2020, firmando al calce y al margen la presente acta los integrantes del Comité quienes intervinieron en la Sesión. El Presidente Suplente Habilitado del Comité de Transparencia, Bryan Alan Obeso Gutiérrez, ante la Secretaria Técnica Maricruz Báez Hernández quien da fe; Manuel Zamora Moreno, Sub-Director de Gobierno del 23 Ayuntamiento de Mexicali; Claudia Garzón Aguilar, Suplente Habilitada del Coordinador de Directores del 23 Ayuntamiento de Mexicali, damos fe. -----

Presidente Suplente Habilitado del Comité de Transparencia
del 23 Ayuntamiento de Mexicali



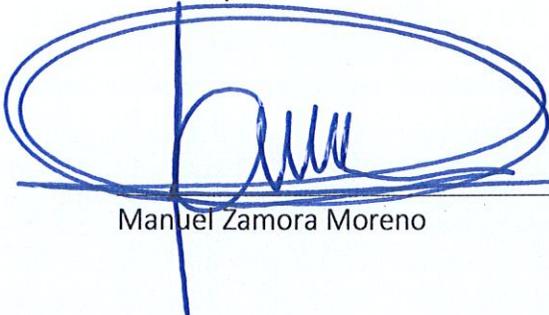
Bryan Alan Obeso Gutiérrez

Suplente habilitada del Coordinador de Directores
del 23 Ayuntamiento de Mexicali



Claudia Garzón Aguilar

Sub-Director de Gobierno
del 23 Ayuntamiento de Mexicali



Manuel Zamora Moreno